



## DECRETO N°

**REF:** Permiso Provisorio Sindicato de  
Emprendedores y Comerciantes de Villa  
Alegre

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Nro. 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y sus Subrogantes o Suplentes;
4. La Solicitud OIRS Nro. 242740 de fecha 12.11.2024, presentada por doña Irene Beatriz Sepúlveda González en representación del Sindicato de Emprendedores y Comerciantes de Villa Alegre;
5. El Ord. Nro. 221 de DIDECO, mediante el cual informa evaluaciones sociales de los socios de la agrupación;
6. Que, mediante las solicitudes OIRS Nro. 242740, presentada por doña Irene Beatriz Sepúlveda González, Cédula de Identidad en representación de la agrupación Sindicato de Emprendedores y Comerciantes de Villa Alegre, solicita autorización para instalar 20 toldos en la plaza de armas de la comuna, el día domingo 24 de noviembre de 2024, de 8:00 a 20:00 hrs, para realizar ventas de sus productos, dejando exento de pago los permisos municipales.
7. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

### DECRETO EXENTO:

**1. AUTORIZÁSE PERMISO PROVISORIO** a la organización **SINDICATO DE EMPRENDEDORES Y COMERCIANTES DE VILLA ALEGRE**, con personalidad jurídica vigente inscrita con el en el Registro Sindical Único de la Inspección Comunal del Trabajo de San Javier, con fecha 25.01.2023, representada por su tesorera doña Irene Beatriz Sepúlveda González, Cédula de Identidad para la **instalación y funcionamiento de 20 stand de ventas de Artesanía, ropa, plantas, comida rápida, productos de pastelería, mote con huesillos, art. de bazar y librería, juguetes y 1 juego inflable**, el día 24 de noviembre de 2024, en el pasillo suroriente de la plaza de armas de la comuna de Villa Alegre.

**2. EN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** de 08:00 a 20:00 hrs.

**3. EXIMASE** el pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en la Ordenanza de Cobros Municipales Nro. 00003 del 27.10.2022.

**“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”**



**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**EDUARDO ENRIQUE CANCINO ROSSON**  
**JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**